



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 005 DE 2023 (16 de marzo de 2023)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia".

Que el artículo 23 del Acuerdo 041 de 2022, establece que Rector deberá presentar al Consejo Superior Universitario para su aprobación, las adiciones al presupuesto

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos 036, 037 y 038 del 01 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023, por valor de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VENINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 82.588.958.124).

Que la Profesional Especializada – Contadora, en fecha 10 de marzo de 2023 certificó que a 31 de diciembre de 2022, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca dispone de excedentes financieros por valor de TRES MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.913.700.000), los cuales no han sido incorporados al presupuesto de la presente vigencia.

Que, para la incorporación de estos recursos, se realizaron mesa de trabajo con los responsables de la ejecución, quienes manifestaron las necesidades de fortalecimiento a cada uno de sus rubros, de acuerdo a las necesidades institucionales las cuales fueron consolidadas en el informe técnico que hace parte integral del presente acuerdo.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 16 de marzo de 2023, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropiaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2023, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.913.700.000), con Recursos Propios, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	\$ 3.913.700.000
1.2	Recursos de capital	\$ 3.913.700.000
1.2.02	Excedentes financieros	\$ 3.913.700.000
1.2.02.01	Establecimientos públicos	\$ 3.913.700.000
1.2.02.01.01	Excedentes Financieros	\$ 3.913.700.000

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2023, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.913.700.000), financiados con Recursos Propios, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	RUBRO	VALOR
2	Gastos	\$ 3.913.700.000
2.1	Funcionamiento	\$ 600.200.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 587.200.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 587.200.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 587.200.000
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 13.000.000
2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 13.000.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 13.000.000
2.1.3.05.09.001	Transferencias bienestar universitario (Ley 30 de 1992)	\$ 13.000.000
2.3	Inversión	\$ 3.313.500.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 3.313.500.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 3.313.500.000
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 302.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 302.000.000
2.3.2.02.01.003.01	Fortalecimiento de recursos bibliográficos	\$ 152.000.000
2.3.2.02.01.003.02	Fortalecimiento de equipos de laboratorios	\$ 150.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 3.011.500.000
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 250.000.000
2.3.2.02.02.005.01	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física	\$ 250.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2.761.500.000
2.3.2.02.02.008.01	Fortalecimiento Centro de Aprendizaje e investigación - CRAI	\$ 147.000.000
2.3.2.02.02.008.05	Fortalecimiento Internacionalización	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.008.06	Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	\$ 1.400.000.000
2.3.2.02.02.008.07	Fortalecimiento de la comunicación, visibilización y promoción institucional	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.008.08	Fortalecimiento Sistema Innovación en TIC	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02.008.10	Fortalecimiento de la capacitación y las competencias del personal administrativo y mejoramiento del clima organizacional	\$ 100.000.000
2.3.2.02.02.008.11	Fortalecimiento de la investigación	\$ 414.500.000
2.3.2.02.02.008.13	Fortalecimiento de la relación con egresados	\$ 100.000.000
2.3.2.02.02.008.14	Fortalecimiento Gestión Documental Institucional	\$ 100.000.000
2.3.2.02.02.008.15	Sello Editorial	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.008.16	Permanencia y graduación estudiantil	\$ 150.000.000

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.913.700.000), conforme al siguiente detalle

MES	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias	Inversión	TOTAL
MARZO	\$ 58.720.000	\$ 1.300.000	\$ 331.350.000	\$ 391.370.000
ABRIL	\$ 58.720.000	\$ 1.300.000	\$ 331.350.000	\$ 391.370.000
MAYO	\$ 58.720.000	\$ 1.300.000	\$ 331.350.000	\$ 391.370.000
JUNIO	\$ 58.720.000	\$ 1.300.000	\$ 331.350.000	\$ 391.370.000
JULIO	\$ 58.720.000	\$ 1.300.000	\$ 331.350.000	\$ 391.370.000
AGOSTO	\$ 58.720.000	\$ 1.300.000	\$ 331.350.000	\$ 391.370.000
SEPTIEMBRE	\$ 58.720.000	\$ 1.300.000	\$ 331.350.000	\$ 391.370.000

MES	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias	Inversión	TOTAL
OCTUBRE	\$ 58.720.000	\$ 1.300.000	\$ 331.350.000	\$ 391.370.000
NOVIEMBRE	\$ 58.720.000	\$ 1.300.000	\$ 331.350.000	\$ 391.370.000
DICIEMBRE	\$ 58.720.000	\$ 1.300.000	\$ 331.350.000	\$ 391.370.000
TOTAL	\$ 587.200.000	\$ 13.000.000	\$ 3.313.500.000	\$ 3.913.700.000

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Escriba el texto aquí

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2023

La presidenta del Consejo,

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El secretario del Consejo,

Omar H. Alfonso Rincón
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN

Elaboró: Ruth García Esguerra Subdirectora Financiera
Revisó: Andrés Mauricio Oyola Sastoque Jefe Oficina Planeación y desarrollo Institucional
Revisó: Maricela Botero Grisales Vicerrectora Administrativa y Financiera

